

ALIANZA

EL **AGRO**EXPORTA

# Cartilla Didáctica 4

Formalización de la Piscicultura  
en el departamento de Nariño



Ocupación  
de Cauce



Entidades de Apoyo:



*Conservamos por naturaleza*

### DESCRIPCIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA

FEDEACUA en el marco de su programa Ambiental, ha diseñado una estrategia para apoyar a productores piscícolas pequeños y medianos a cumplir los requisitos de las entidades ambientales y productivas para cumplir el concepto de Formalización en Piscicultura en Colombia. Las cartillas de los respectivos permisos ambientales y productivos que se requieren son:

- \* Cartilla 1 – Generalidades
- \* Cartilla 2 – Concesión de agua
- \* Cartilla 3 – Permiso de vertimientos
- \* Cartilla 4 – Permiso de ocupación de cauce
- \* Cartilla 5 – Permiso de cultivo.



## FEDEACUA – ENTIDAD EJECUTORA

- Sara Patricia Bonilla – Directora Ejecutiva
- Camilo Humberto Valverde Barbosa – Coordinador Técnico Calidad
- Erika Martínez Torres – Coordinadora Asuntos Ambientales Nariño



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO – ENTIDAD DE APOYO

- Fernando Burbano Valdez – Director general
- Hernán Modesto Rivas - Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental
- German Fernando Bastidas – Profesional Especializado
- Magaly Valencia - Contratista de apoyo
- Carlos Rodríguez – Contratista de apoyo



## RM GRÁFICOS - DISEÑO, EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN

Tel: (+57)(1) 5470924 - 3118083140  
[www.rmgraficos.com](http://www.rmgraficos.com)



**Imágenes Fotográficas:** Banco de Imágenes FEDEACUA 2017 - 2018

**ISBN:** 978-958-5521-01-8  
Versión 1.0.  
2018

ISBN: 978-958-5521-01-8



1

## 4 PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE



## ¿Qué es una ocupación de cauce?

Una Ocupación de cauce es la construcción y funcionamiento de obras dentro y/o en la ronda de los ríos, quebradas, caños, embalses, lagos y demás cuerpos de agua, en un área determinada.



## ¿En qué consiste un permiso de ocupación de cauce?



Es el permiso que otorga la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO mediante un acto administrativo cuando se requiera de la construcción de obras que ocupen un cuerpo de agua, depósito público o la ronda hídrica de los cuerpos de agua, ya sea de forma permanente o transitoria.

Actualmente, el permiso de ocupación de cauce se solicita principalmente para los proyectos de piscicultura en jaulas y/o jaulones; esta ocupación se solicita para la construcción y operación de dichas estructuras en los cuerpos de agua de uso público como lagos, lagunas, y/o embalses.

El permiso de ocupación de cauce también es requerido para la localización de obras de captación y localización de obras de vertimiento.

## ¿Por cuánto tiempo se otorgan el permiso de ocupación de cauce?

El permiso de ocupación de cauce se otorga por un término de 10 años.



## ¿ El trámite de permiso de ocupación de cauce, tiene algún costo ?



Si, el trámite para otorgar el permiso de ocupación de cauce tiene unos costos asociados a las visitas técnicas y a los estudios que la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO debe realizar. Estos costos los debe asumir quien solicita el servicio, por concepto de pago por servicios de evaluación Ambiental, según lo reglamentado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO.

## ¿ En qué caso se requiere modificación ? del permiso de ocupación de cauce ?

El permiso de ocupación de cauce debe modificarse cuando:

- Se requiere ampliar la estructura de captación.
- Se requiere ampliar la estructura para el vertimiento.
- Cuando se va ampliar el polígono autorizado para la localización de jaulas o jaulones en cuerpos de agua lenticos naturales o artificiales como lagos, lagunas, embalse u otros.



## ¿ Qué se debe hacer si se requiere modificación ? el permiso de ocupación de cauce ?



Se deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO solicitando la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio.

Para los proyectos en jaulas o jaulones en cuerpo de agua lenticos naturales o artificiales, se deberá solicitar nuevamente el permiso de Ocupación de Cauce en caso de requerir una construcción adicional fuera del polígono autorizado por el permiso vigente otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO competente.

## ¿Qué se debe hacer si el término o vigencia del permiso está próximo a vencerse?

Cuando la vigencia del permiso de ocupación de cauce esté próxima a vencerse y se requiere seguir usando la infraestructura de las jaulas o jaulones, se debe presentar la solicitud de renovación a la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO durante el último año de vigencia del permiso.



## ¿Qué responsabilidades se deben asumir cuando no se cuenta con el respectivo permiso de ocupación de cauce?

El productor que utilice el recurso hídrico sin el permiso de ocupación de cauce deberá asumir la imposición de medidas preventivas por parte de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO. Estas medidas pueden ser:



Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados con los cuales se comete la infracción.

Amonestación escrita



Suspensión de la actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje y la salud humana.

Así mismo, podrá ser sujeto de aplicación de procedimiento sancionatorio ambiental, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.



### Restricciones Humedal Ramsar

Tenga en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, estableció mediante Resolución 1006 de noviembre de 2015, una medida de acción sobre las ocupaciones de cauce en el Lago Guamués o Laguna de La Cocha, por la cual no otorgan nuevos permisos de ocupación de cauce, ya que el estudio de capacidad de carga estableció que la producción existente ha saturado la capacidad del lago; de manera que se están realizando solo renovaciones de los permisos existentes, sin embargo, es una medida temporal en cuanto cambien las condiciones de calidad del cuerpo de agua.

## NORMATIVIDAD ASOCIADA

- Reglamenta la franja de 30 metros en ambos lados del cauce que se debe respetar por todo proyecto productivo.
- Artículos 102 al 105 y 119 al 145.



- Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales.
- Todos los artículos.



- Reglamenta la Guía técnica de criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia.

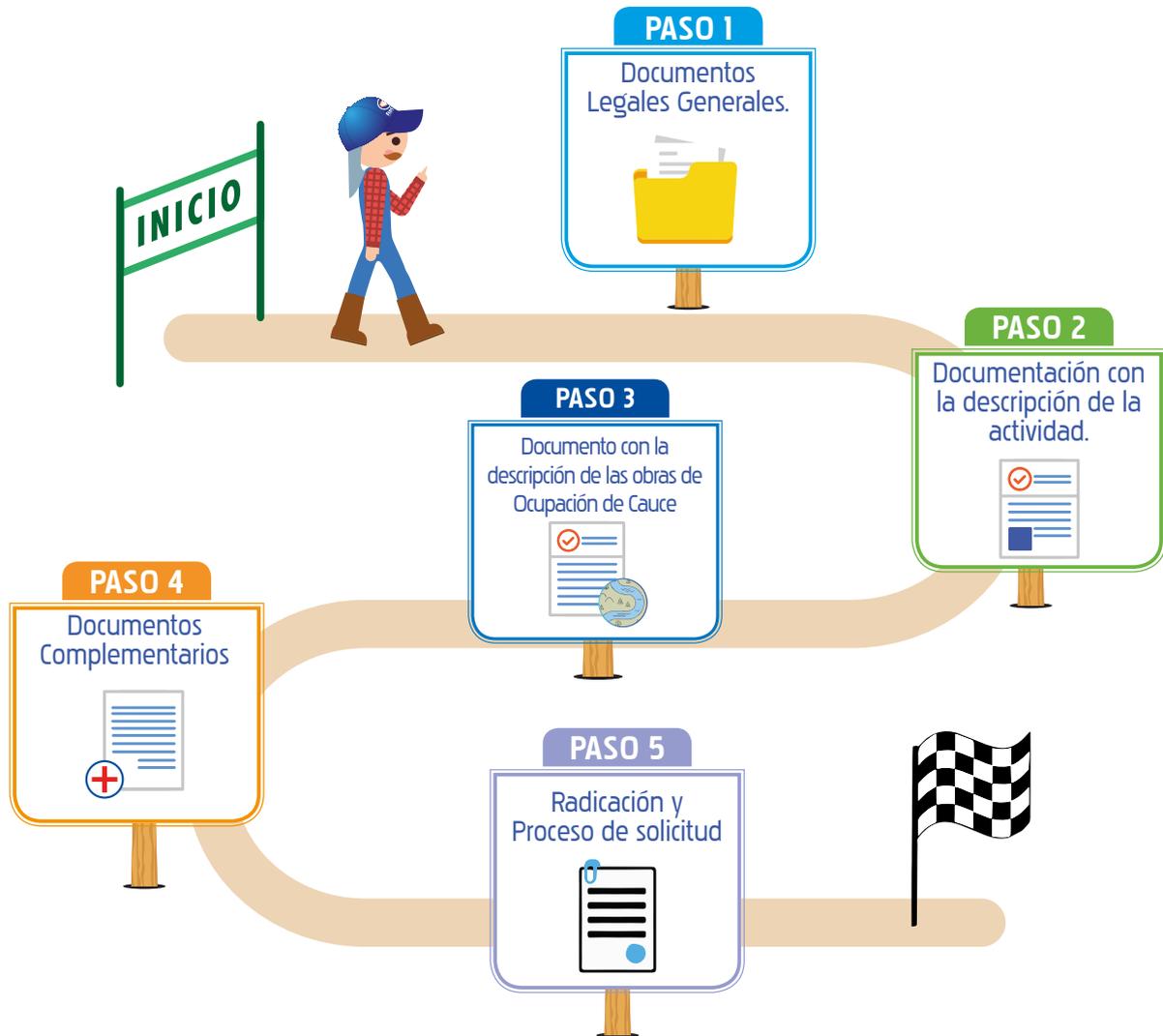


- Copila toda la normatividad para la solicitud del permiso de Ocupación de cauce.



## PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA PROYECTO EN JAULAS FLOTANTES

Para solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO competente, el productor de piscicultura deberá tener en cuenta los siguientes pasos:



## PASO 1

## Documentos generales

El productor de piscicultura debe preparar y presentar la siguiente documentación legal para solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO Competente:

### I.1. Documentos de identificación.

Son los documentos que lo acreditan como persona natural o jurídica en la actividad de piscicultura que desarrolla en su unidad productiva:

#### Si es persona natural:

- ✓ Fotocopia de la cédula de quien solicita el permiso.

#### Si es persona jurídica:

- ✓ Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- ✓ Rut del representante Legal el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.
- ✓ Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.



## 1.2. Derecho sobre el Inmueble a beneficiar.

Son las características jurídicas del predio donde se localiza la unidad productiva de piscicultura.

- ✓ Si es **propietario** se deberá anexar certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses).
- ✓ Si es **poseedor** se deberá anexar una declaración Extra juicio expedida por una notaría.
- ✓ Si es **tenedor** se deberá anexar una autorización escrita del propietario para el desarrollo de la actividad de piscicultura, el certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses), y una copia del contrato de arrendamiento del predio.

En caso de no contar con el certificado de tradición y libertad, podrá presentar el Certificado de Sana posesión, el cual es expedido por la Alcaldía municipal. Debe demostrar más de 3 años de posesión del predio

### ¿Quién es?

**Propietario:** Persona que tiene documentos que certifican que es dueño del predio.

**Poseedor:** Persona que no es dueña del predio pero tiene intención de consérvalo.

**Tenedor:** Los Arrendatarios.

En caso de ser parte de un **Cabildo Indígena**, debe presentar fotocopia de la cédula, acta de posesión y formulario del gobernador del cabildo.

### Importante:

Si la infraestructura necesaria para la ocupación de agua se encuentra por fuera de la propiedad del titular de la solicitud del permiso deberá encargarse de acordar el permiso de servidumbre que sea necesario con los dueños de los predios involucrados; sin embargo, la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO no exige ninguna documentación que garantice la existencia de la servidumbre.



## PASO 2

## Descripción de la actividad

El productor de piscicultura deberá preparar un documento con la descripción de la actividad productiva en donde se especifique como mínimo:

- ✓ Nombre de Unidad productiva de piscicultura.
- ✓ Localización geográfica denotando departamento, municipio, vereda, corregimiento o sector y nombre de finca o sector.
- ✓ Especie cultivada y etapa productiva (Alevinaje, engorde o procesamiento).
- ✓ Área destinada para la producción de piscicultura.
- ✓ Número de estanques o jaulas destinados para el cultivo de peces describiendo sus respectivas medidas.
- ✓ Número de peces (ovas o alevinos) sembrados por estanque, talla de siembra, peso de siembra, peso de cosecha y tiempo de cosecha.
- ✓ Cantidad de mortalidad presentada por ciclo productivo y medidas de manejo de la misma.
- ✓ Producción anual y mensual estimada, y número de ciclos productivos desarrollados en el año.
- ✓ Tipo o marca del insumo requeridos para la producción, cantidad utilizada por ciclo, proveedores, etc.
- ✓ Descripción de la Infraestructura y equipos utilizados para el desarrollo de la actividad de piscicultura como bodega de alimentos, bodega de herramientas, pozos sépticos, motobombas, instrumentos de pesca y otros insumos requerido para el desarrollo de la actividad productiva.
- ✓ Cantidad de agua utilizada por estanque y procedencia del agua utilizada.



## PASO 3 Documentos con la descripción de las obras de ocupación de cauce

El productor de piscicultura deberá elaborar un documento donde describa como mínimo:

1

Cuerpo de agua sobre el cual se realiza la ocupación de cauce.

2

Estructuras que requieren ocupación de cauce. Estas pueden ser:

- ✓ Bocatomas o estructuras de captación.
- ✓ Canales de conducción de agua.
- ✓ Obras de desvío del cauce.
- ✓ Obras para la descarga del vertimiento

3

Georreferenciación geográfica de los puntos o franjas a intervenir para la localización de las obras de captación. Para la facilidad de la georreferenciación se recomienda emplear la siguiente tabla: Cronograma de ejecución de las obras.

No.	CUERPO DE AGUA	ESTRUCTURA QUE REQUIERE OCUPACIÓN	COORDENADAS PUNTALES		COORDENADAS EN FRANJA			
			PUNTO		PUNTO INICIAL		PUNTO FINAL	
			LATITUD	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD
1								

- ✓ Se deben especificar coordenadas en punto cuando se trata de la estructura de captación (como bocatomas) o de la estructura de vertimiento (como cabezal o canal de descarga).
- ✓ Cuando existan obras como gaviones o canales de conducción que se encuentren dentro de la ronda hídrica se deberán especificar las coordenadas de franja.
- ✓ Cuando existan estructuras dentro de la ronda hídrica que hagan parte de la unidad productiva de piscicultura como sedimentadores, tanques u otras estructuras, se deberán especificar las coordenadas puntuales de dichas obras.

Materiales a emplear para la ejecución de las obras de ocupación de cauce.

4

5

Descripción de medidas de manejo ambiental a realizar.

#### ACTIVIDADES A TENER EN CUENTA EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR.

- ✓ Preparación de los sitios de acceso al punto de ocupación;
- ✓ Movimiento de materiales para la nivelación del terreno en donde se realizará la obra;
- ✓ Remoción de cobertura vegetal y limpieza del sitio;
- ✓ Ubicación de los equipos y materiales a usar en el desarrollo de las actividades constructivas;
- ✓ Ubicación de los mecanismos de control sobre el cuerpo de agua.

Cronograma de ejecución de las obras.

6

7

Planos de las jaulas y/o jaulones objeto de ocupación de cauce, así como de la infraestructura complementaria como unidades sanitarias, plataformas de personal, almacenamiento de alimento, herramientas y productos químicos, entre otros. Los planos de las estructuras objeto de ocupación de cauce deberán ser en lo posible planos de localización general, planos de perfiles, y planos de detalle.:

Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200

Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



Para obras civiles, de 1:25 hasta 1:100

Para planos detalles de 1:10 hasta 1:50

Los planos deberán ser realizados por profesionales idóneos para el diseño y planificación de las obras objeto de ocupación de cauce, y debe ir firmados por los mismos.

Si las obras de ocupación de cauce ya se encuentran construidas, se deberá validar su diseño por profesionales idóneos, y así mismo realizar el levantamiento topográfico de la zona donde se pretenden localizar las obras junto con las dimensiones de las mismas.

## A Tener en cuenta para el Levantamiento Topográfico:



Permite conocer las características físicas, geográficas y geológicas del terreno y de las estructuras que comprende la UPP.

Esta labor debe ser realizada por un topógrafo que cuente con su respectiva tarjeta profesional emitida por el Consejo profesional nacional de topografía. <http://www.cpnt.org/>.



Los planos deben ir firmados por este profesional anexando informe del levantamiento con: cartera topográfica, evidencia fotográfica, elementos y equipos empleados, y procedimientos de calibración.

## Recomendaciones

Se recomienda que en los estudios realizados se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- Las obras que se realicen en el interior de un cuerpo de agua donde dicha obra ocupe el lecho del río de forma transversal, deberán realizarse preferiblemente en época de verano y se debe trabajar en media corriente, desviando el flujo hídrico hacia la otra mitad.
- Cuando se lleven a cabo ocupaciones permanentes en el río, quebrada o caño, se debe procurar que dichas obras generen la menor afectación del agua.
- La desviación temporal del cauce de una corriente superficial de agua debe hacerse empleando una de las siguientes alternativas: ducto de canecas soldadas, tuberías, ataguías o jarillones.
- Verificar que los cambios de dirección no sean bruscos.
- El ejecutor debe prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites, evitando el deterioro de la calidad del recurso hídrico.
- El cuerpo de agua y sus taludes deben permanecer libres de cualquier tipo de residuo; así mismo, una vez finalice la intervención del cauce, la zona se debe entregar libre de basuras, escombros, materiales o cualquier tipo de desecho.
- En caso de que se presente una creciente y la desviación provisional no tenga la capacidad suficiente para permitir el paso de la misma, se deberá dejar libre el canal original para que la corriente avance por él.

Deberá tener en cuenta los sitios en los cuales las estructuras actuales no cumplen con la especificación técnicamente correctas y se hace necesario su reemplazo para el desarrollo del proyecto o porque no existe una para la captación o vertimiento

## PASO 4

## Documentos complementarios

## 4.1. Carta de solicitud de permiso

El solicitante del permiso de Ocupación de Cauce deberá realizar una carta de solicitud del respectivo permiso, dirigida a la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO donde especifique como mínimo:



- Ciudad y fecha de solicitud
- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de los documentos soporte entregados para la solicitud del permiso.
- Firma del Solicitante.

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud del permiso y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

## 4.2. Formulario de la autoridad ambiental

El productor de piscicultura deberá diligenciar, firmar y presentar los siguientes documentos:



Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauce, playas y lechos.



Formulario de costos de construcción y operación de las obras a implementar.

## PASO 5 Radicación

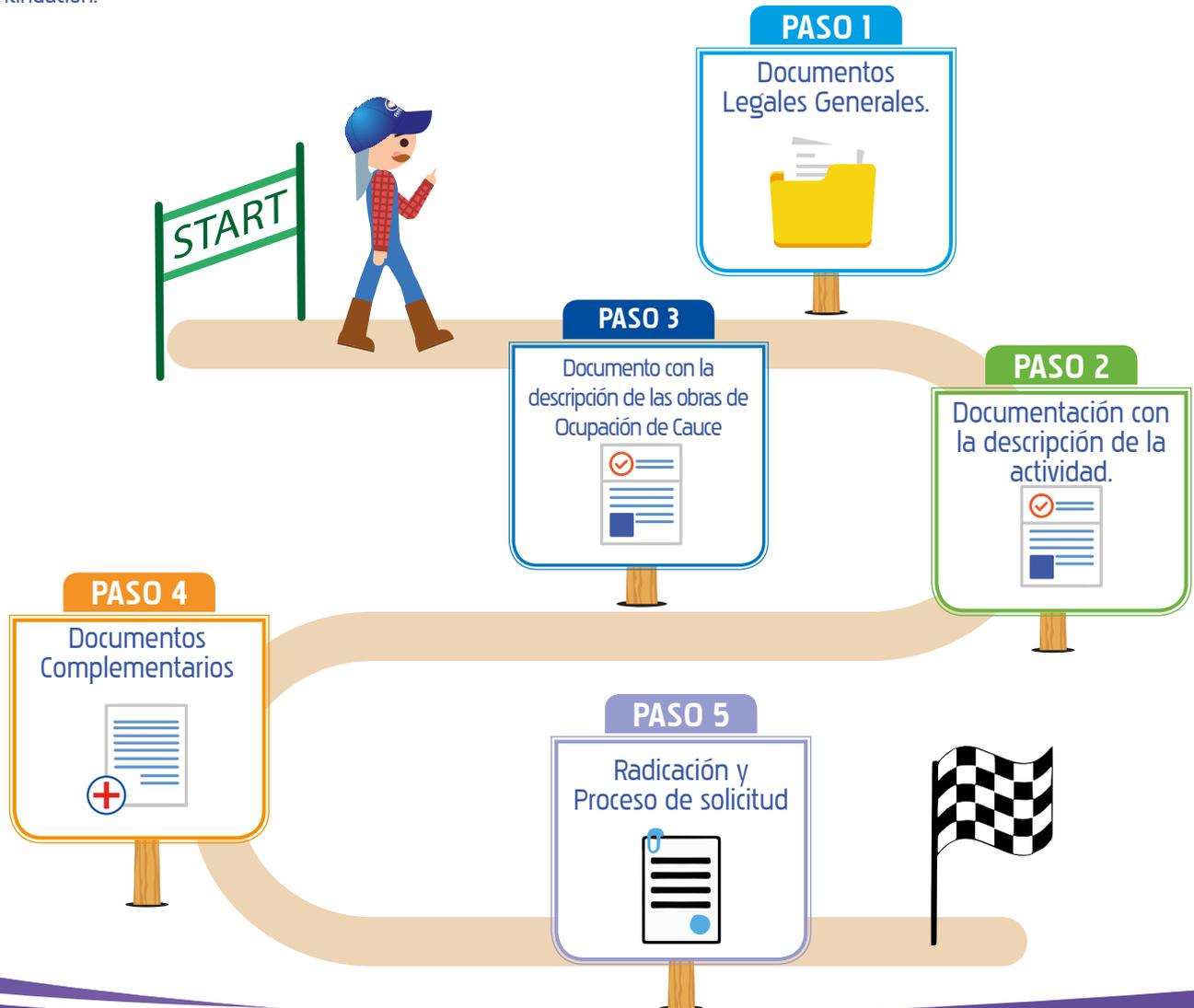
Una vez el productor de piscicultura consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO del departamento de Nariño y radicar los documentos requeridos para el trámite de solicitud de ocupación de cauce en tierra. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente check list de la documentación a radicar:

PASO 1	DOCUMENTO	<input checked="" type="checkbox"/> CHEQUEO
	<b>Documentos de identificación</b>	
	<b>Persona Natural</b>	
	Fotocopia de la cedula de quien solicita el permiso.	
	<b>Persona Jurídica</b>	
	Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.	
	Rut de la persona jurídica	
	Rut de la persona jurídica y/o poder debidamente otorgado cuando se actúe por conducto de apoderado.	
	<b>Derecho sobre el inmueble a beneficiar</b>	
	<input checked="" type="checkbox"/> Propietario : certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Poseedor: declaración Extra juicio expedida por una notaría.	
	<input checked="" type="checkbox"/> Tenedor: Autorización del propietario, Certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses) o certificado de sana posesión, copia del contrato de arrendamiento del predio y cédula del dueño.	
<b>PASO 2</b>	Documento con la Descripción de la actividad productiva de piscicultura.	
<b>PASO 3</b>	Documentos con la descripción de las obras de ocupación de cauce	
<b>PASO 4</b>	<b>Documentos complementarios</b>	
	Carta de solicitud del permiso de ocupación de cauce	
	Formularios requeridos por la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO	

## PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA PROYECTO EN JAULAS FLOTANTES

Para poder desarrollar la actividad de piscicultura mediante jaulas o jaulones en cuerpo de agua lenticos naturales o artificiales, se deberá verificar, primero que todo, que el cuerpo de agua cuente con su respectivo Plan de Ordenamiento Pesquero y Acuícola - POPA, el cual debe ser elaborado y reglamentado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de lo contrario no es posible el desarrollo de la actividad de piscicultura.

El paso a paso para la solicitud del permiso de ocupación de cauce en cuerpos de agua lenticos naturales o artificiales se denota a continuación:



## PASO 1

## Documentos generales

El productor de piscicultura debe preparar y presentar la siguiente documentación legal para solicitar el permiso de ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO:

### 1.1 Documentos de identificación.

Son los documentos que lo acreditan como persona natural o jurídica en la actividad de piscicultura que desarrolla en su unidad productiva:

#### Si es persona natural:



- ✓ Fotocopia de la cédula de quien solicita el permiso.
- ✓ Rut del solicitante el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.

#### Si es persona jurídica:



- ✓ Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
- ✓ Rut del representante Legal el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.



## PASO 2

## Descripción de la actividad

El productor de piscicultura deberá preparar un documento con la descripción de la actividad productiva en donde se especifique como mínimo:

- ✓ Nombre de Unidad productiva piscicultura.
- ✓ Localización geográfica del polígono a intervenir sobre el cuerpo de agua lentico natural o artificial.
- ✓ Área del polígono a intervenir.
- ✓ Especie cultivada y etapa productiva.
- ✓ Numero jaulas y/o jaulones con dimensiones y localización de cada uno.
- ✓ Material de construcción y mecanismos de operación de las jaulas o jaulones.
- ✓ Cantidad de peces sembrados por jaula, talla de siembra, peso de siembra, peso de cosecha y tiempo de cosecha. Conforme a lo establecido en el POPA.
- ✓ Cantidad de mortalidad presentada por ciclo productivo y fichas de manejo ambiental de la misma.
- ✓ Producción anual y mensual estimada, y número de ciclos productivos desarrollados en el año.
- ✓ Tipo o marca del insumo requeridos para la producción, cantidad utilizada por ciclo, proveedores, etc.
- ✓ Descripción de la Infraestructura y equipos utilizados para el desarrollo de la actividad de piscicultura como bodega de alimentos, bodega de herramientas, pozos sépticos, motobombas, instrumentos de pesca y otros insumos requeridos los cuales deben contar con especificaciones técnicas para el desarrollo de la actividad productiva.
- ✓ Descripción de las rutas de navegación y movilidad dentro del cuerpo de agua lentico natural o artificial, indicando el punto de origen y destino con sus respectivas coordenadas geográficas.



## PASO 3

## Documentos con la descripción de las obras objeto de ocupación de cauce

El productor de piscicultura deberá elaborar un documento donde describa como mínimo:

1

Cuerpo de agua sobre el cual se realiza la ocupación de cauce.

2

Georreferenciación del polígono objeto de ocupación de cauce conforme a lo establecido en el POPA. Para la facilidad de la georreferenciación se recomienda emplear la siguiente tabla:

VÉRTICE DEL POLIGONO	COORDENADAS	
	LATITUD	LONGITUD
1		
2		
3		
4		

3

Descripción del plan de construcción, montaje y operación de las jaulas o jaulones dentro del polígono autorizado, especificando los detalles técnico de cómo se pretender desarrollar la actividad. En el plan se deberá describir como mínimo:

- ✓ Mecanismos y lugares para la construcción de las jaulas y/o jaulones.
- ✓ Medios de movilización de las jaulas dentro del cuerpo de agua.
- ✓ Sistemas de anclaje y estabilización de las jaulas.
- ✓ Plan de Contingencia y Fichas de manejo ambiental requeridas en la actividad.

## Cronograma de ejecución de las obras.

4

5

Planos de las jaulas y/o jaulones objeto de ocupación de cauce así como de la infraestructura complementaria como unidades sanitarias, plataformas de personal, almacenamiento de alimento, herramientas y productos químicos, entre otros. Los planos de las estructuras objeto de ocupación de cauce deberán ser en lo posible planos de localización general, planos de perfiles, y planos de detalle. Los planos se deberán presentar en planchas de 100 x 70 centímetros con sus respectivas escalas. Las escalas exigidas por tipo de plano son:

Para planos generales de localización; escala 1:10.000 hasta 1:25.000 preferiblemente deducidos de cartas geográficas del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

Para localizar terrenos embalsables, irrigables y otros similares para la medición planimétrica y topográfica, se utilizarán escalas: 1; 1.000 hasta 1; 5.000



Para perfiles escala horizontal 1:1.000 hasta 1:2.000 y escala vertical de 1:50 hasta 1:200

Para planos detalles de 1:10 hasta 1:50

Los planos deberán ser realizados por profesionales idóneos para el diseño y planificación de las obras objeto de ocupación de cauce, y debe ir firmados por los mismos.

## PASO 4

## Documentos complementarios

Carta de solicitud de permiso

El solicitante del permiso de Ocupación de Cauce deberá realizar una carta de solicitud del respectivo permiso, dirigida a la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO donde especifique como mínimo:



- Ciudad y fecha de solicitud
- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de los documentos soporte entregados para la solicitud del permiso.
- Firma del Solicitante.

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud del permiso y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

Formulario

El productor de piscicultura deberá diligenciar, firmar y presentar los siguientes documentos:



Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos.



Formulario de costos de construcción y operación de las obras a implementar.

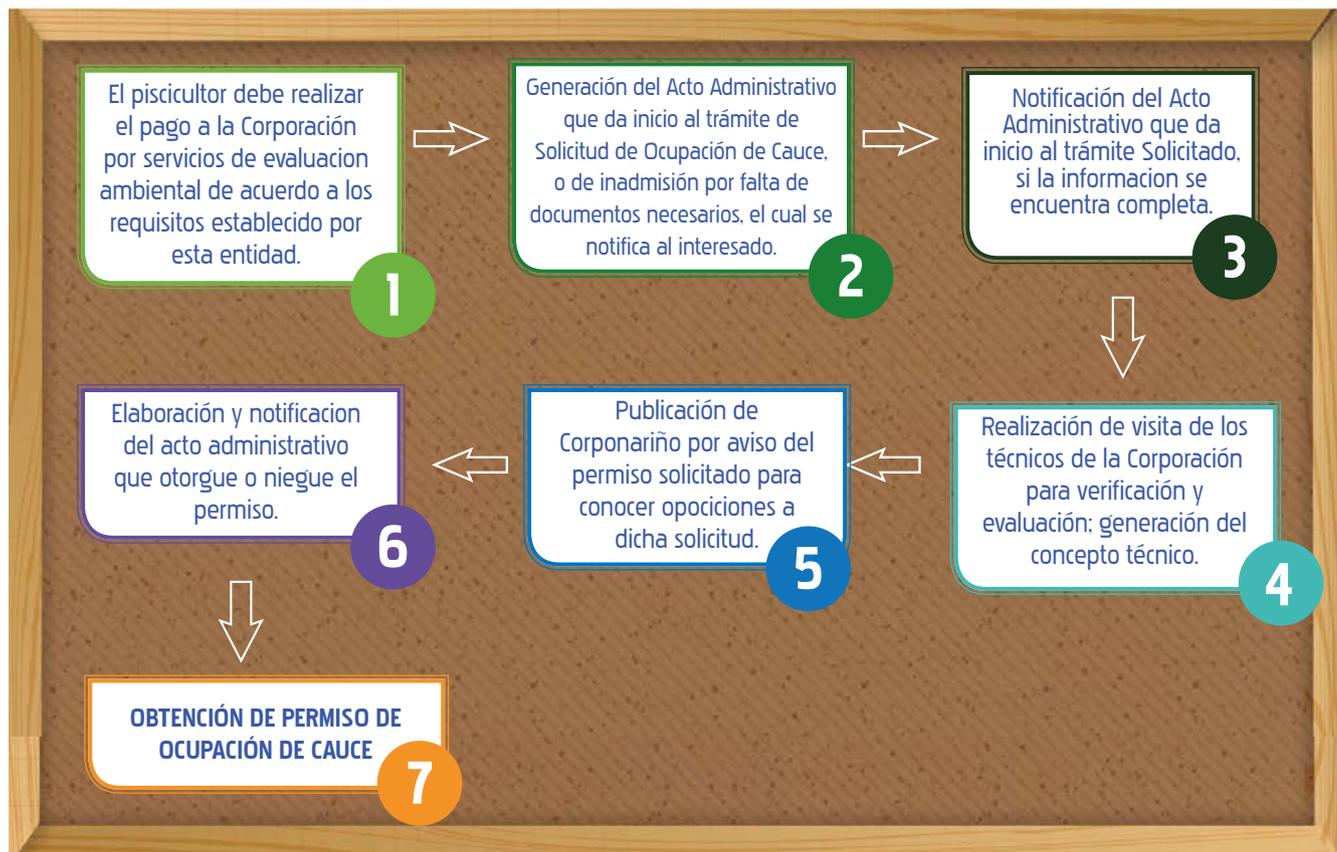
## PASO 5 Radicación

Una vez el productor de piscicultura consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO del departamento de Nariño y radicar los documentos requeridos para el trámite de solicitud de ocupación de cauce en tierra. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente CHEQUEO la documentación a radicar:

	DOCUMENTO	<input checked="" type="checkbox"/> CHEQUEO
<b>PASO 1</b>	Documentos de identificación	
	<b>Persona Natural</b>	
	Fotocopia de la cédula de quien solicita el permiso.	
	<b>Persona Jurídica</b>	
	Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe ser superior a tres meses.	
	Rut de la persona jurídica	
	Rut de la persona jurídica y/o poder debidamente otorgado cuando se actúe por conducto de apoderado.	
	<b>Derecho sobre el inmueble a beneficiar</b>	
	<input checked="" type="checkbox"/> Propietario : certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses)	
	<input checked="" type="checkbox"/> Poseedor: declaración Extra juicio expedida por una notaría.	
<input checked="" type="checkbox"/> Tenedor: Autorización del propietario. Certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses) o certificado de sana posesión, copia del contrato de arrendamiento del predio y cédula del dueño.		
<b>PASO 2</b>	Documento con la Descripción de la actividad productiva de piscicultura.	
<b>PASO 3</b>	Documentos con la descripción de las obras de ocupación de cauce	
<b>PASO 4</b>	Documentos complementarios	
	Carta de solicitud del permiso de ocupación de cauce	
	Formularios requeridos por la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO	

## ¿Qué pasa después de la radicación de la información para la solicitud del permiso de Ocupación de cauce?

Una vez el piscicultor reúne y radica todos los requerimientos exigidos para el tipo de ocupación de cauce que desea tramitar, los eventos siguientes en el trámite son:



### TENGA EN CUENTA:

En cuanto a la radicación esta se deberá realizar en la Oficina Territorial, teniendo en cuenta el lugar donde se pretenda utilizar el recurso. Si la solicitud de la autorización requerida comprende la jurisdicción de varias Oficinas Territoriales, se deberá dirigir al Director General y podrá presentarse en el Punto de Atención al Ciudadano de la sede central o de cualquiera de las Oficinas Territoriales donde tenga incidencia la misma.

## Contacto direcciones territoriales - CORPONARIÑO

### PASTO

**Dirección:** Calle 25 No. 7 Este - 84  
Finca Lope Vía La Carolina  
**Teléfono:** 7309282 - 7309286  
**Fax:** 7309425

### IPIALES

**Dirección:** Cra 1a No. 3 E - 365 Av.  
Panamericana  
**Teléfono:** 7733920  
**Fax:** 7733144



### TUMACO

**Dirección:** Terminal Marítimo - Isla  
del Morro  
**Teléfono:** 7272347 - 7272087  
**Fax:** 2272086

### LA UNIÓN

**Dirección:** Centro Ambiental Norte  
Calle 2 - Carrera 15 Barrio Eduardo  
Santos  
**Teléfono:** 7280586

### TUQUERRES

**Dirección:** Cra 13 No. 19 - 26 3er. Piso  
**Teléfono:** 7280586

ALIANZA

EL **AGRO**EXPORTA

FEDEACUA suscribió contrato con la Alianza El Agro Exporta (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el cual fue operado por el Programa de Transformación Productiva - PTP.



 [www.fedeacua.org](http://www.fedeacua.org)

 (1) 3099880

 Carrera 7 No.32-29 Ofc. 1303  
Bogotá D.C. - Colombia

 @fedeacuaorg

 @fedeacuacol

 @fedeacuaredes

# Cartilla Didáctica 4

Formalización de la Piscicultura  
en el departamento de Nariño